## las Administraciones Públicas y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se determina la posibilidad de avocar el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución haya sido delegada en otros órganos administrativos, por circunstancias de índole técnica, econó-

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.620/2021

Expediente: 2021/5964.

Asunto: Avocación competencias Junta de Gobierno Local.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL** 

## **DECRETO**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2019, se delegaron competencias en la Junta Municipal de Gobierno, entre otras, las relativas a la concesión de fraccionamientos o aplazamientos de deuda.

Resultando que según se me informa por el Área de Intervención-Tesorería, se han presentado expedientes cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local y por tanto los mismos no deben demorarse para no causar perjuicios a los interesados.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, no puede celebrar sesiones momentáneamente con las garantías necesarias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Visto lo anteriormente expuesto esta Alcaldía, resuelve:

mica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Primero. Avocar la competencia de esta Alcaldía para el conocimiento y resolución de los asuntos delegados en favor de la Junta de Gobierno Local, por la resolución ya citada, desde la fecha de la firma de esta resolución y hasta el 1 de octubre de 2021 y referido a la materia de fraccionamientos y aplazamientos de deuda. Finalizado dicho periodo la Junta de Gobierno Local volverá a asumir las mismas competencias delegadas.

Segundo. Publicar anuncio de la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 442 (ROFRJEL) al margen de su publicación en la página web y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. Dese cuenta asimismo al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Almodóvar del Río, 15 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.